

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**Delegación Provincial de Valladolid***Notificación a obligados estadísticos*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en el Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en el Paseo de Zorrilla nº 12 de Valladolid. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 983362652 y 983362653 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA

Nombre /o Razón Social	Localidad	NIF	Encuesta y período
Solidaridad Familiar, S.L.	Santander(Cantabria)	B39376926	Encuesta Trimestral de Coste Laboral. Mes: Enero 2009.
Fundiciones González Bolado S.L.	Medio.Cudeyo(Cantabria)	B39020334	Encuesta Trimestral de Coste Laboral. Mes: Febrero 2009.

Valladolid, 27 de mayo de 2009.—El delegado provincial, Francisco Rodríguez Redondo.
09/8482

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, para el primer trimestre del año 2009 y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía Nº 108 de fecha 18 de mayo de 2009, han sido aprobados los padrones de las Tasas por suministro de Agua Potable y recogida de Basuras, correspondiente al primer trimestre de 2009, por importe de 37.265,20 euros, así como su exposición pública y apertura del período de cobro, en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el cual podrá ser examinado por los interesados legítimos e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía.

De conformidad con los Artículos 23 y 24 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, el período de cobro voluntario de las cuotas se fija entre el 10-06-2009 y el 10-08-2009, ambos inclusive, en las siguientes oficinas:

Los primeros Jueves de cada mes de 10 a 13 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

El resto de los días (exceptuando sábados y festivos) en horario de 9,30 a 13,30 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Torrelavega, C/ Boulevard Demetrio Herreros nº1 entlo.

Advertir de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en sus caso, las costas que se produzcan.

Alfoz de Lloredo, 18 de mayo de 2009.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

09/8074

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2009 y apertura de período de cobro.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2009, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2009 y apertura de período de cobro.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la Oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/99, de 20 de noviembre, el período voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de junio al 31 de julio de 2009, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

- Los martes de 10 a 11 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

- El resto de la semana en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el parque de Manzanedo, s/n.

A partir del día 1 de agosto de 2009, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio más los intereses legales de demora precediéndose sin mas aviso al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Escalante, 19 de mayo de 2009.—El alcalde, Pedro José Jado Samperio.
09/8113

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2009 y apertura de período de cobro.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2009, ha sido aprobado el padrón correspondiente al padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2009 y apertura de período de cobro.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la Oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/99, de 20 de noviembre, el período voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de junio al 31 de julio de 2009, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

- Los martes de 10 a 11 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

- El resto de la semana en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el parque de Manzanedo, s/n.

A partir del día 1 de agosto de 2009, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio más los intereses legales de demora precediéndose sin mas aviso al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Escalante, 19 de mayo de 2009.—El alcalde, Pedro José Jado Samperio.

09/8114